

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1.939

EXPEDIENTE NUM. 230.

Instruido para la depuración
de D. Salvador Domenech Vi-
cens, adscrito a la brigada
de limpieza, en relación con
el Glorioso Movimiento Nacio-
nal.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia



14 DIC. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 967.

EXCMO. SR.:

(17)

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. SALVADOR DOMENECH VICENS.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

1939/230
14 DIC. 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 11 de Diciembre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

n D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. r. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. SALVADOR DOMENECH VICENS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

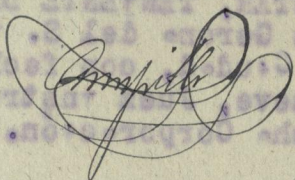
Complido

Juan Marcos

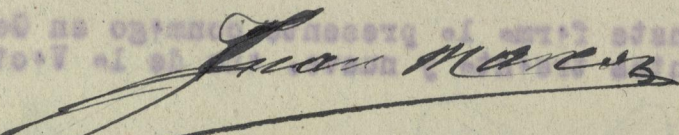
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

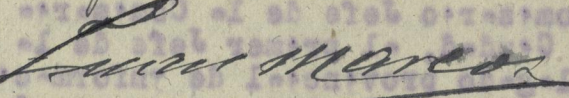
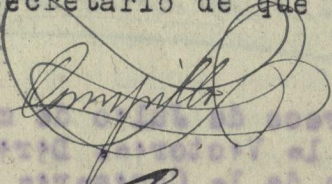
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario SALVADOR DOMENECH VICENS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



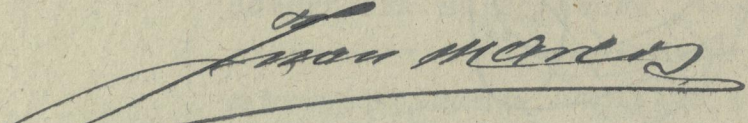
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOAQUIN COSTA FURTIA y D. ADELA LLACH PI, citados por el expedientado en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la provide cia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D.SALVADOR DOMENECH VICENS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 230.

D. SSALVADOR DOMENECH VICENS (nombre y apellidos) hijo de Salvio y Catalina
natural de Jafre de 38 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en P.S. Francisco - 11-4-1
de profesión barrendero y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento - 13 Dicie bre - 1928

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada Limpieza Pública

3.— Categoría administrativa

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Siempre ha ejercido su empleo sin interrupción

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser liberada la ciudad de Gerona, presentándose a las Autoridades las cuales le ordenaron la reintegración al trabajo.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No aunque tuvo que incorporarse forzosamente a filas.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

El relacionados en el apartado 4º

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Siempre estuvo a disposición de Dña. Adela Llach - Vda. Bartrina, para cuanto pudiera servirle, en atención a que éste le empleó en el Ayuntamiento

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

41 pesetas semanales, más los aumentos de carácter general, en concepto de vida cara.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No ha pertenecido a ningún partido político. A la sindical U.G.T. con carácter forzoso.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Adela Llach Pi - Vda. Bartrina - General Primo de Rivera - 4 pral

D. Joaquín Costa Furtiá - General Primo de Rivera - 7 pral.

D. Ramón Reixach Pau - General Primo de Rivera - 4-2-21

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Girona a 27 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Salvador Domenech

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno. de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. SALVADOR DOMENECH VICENS.

, natural de Jafre.

(Gerona) , de profesión Empleado.

vecino de Gerona , de 38

años, de estado Casado.

Gerona calle Plaza S. Francisco

núm. 11-42-1 El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veintisiete de Mayo

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Salvador Domenech

Salvador Domenech



Juan Mares

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUIN COSTA FURTIA.

En Geróna a Veintiseis de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN COSTA
FURTIA., natural de Celrá
(Gerona), de 46 años, de estado
Casado, de profesión Banquero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle General Primo de Ribera
núm. 7-pral., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Limpieza D. SALVADOR DOMENECH
VICENS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre persona de orden y
de ideología derechista aun cuando no estaba afilia-
do a ningun partido político ni sindical, le consta
que en época de elecciones votaba a los partidos de
derechas Españolistas, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
se mantuvo al margen de toda política limitandose a
cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es
la verdad, en la que se afirma y ratifica, y leída
por si mismo esta su declaración, la encuentra confor-
me y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



Joaquin Costa
Salvador Domenech

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE

D. ADELA LLACH PL.

En Gerona a Veintiseis de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ADELA LLACH PL., natural de Cabra (Tarragona), de 37 años, de estado Viuda, de profesión Su casa vecino de Gerona, con domicilio en la calle General Primo de Ribera núm. 4, pral-la, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace muchos años al funcionario de la Limpieza D. SALVADOR DOMENECH VICENS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre persona de orden y de ideología política derechista n estando afiliado a ningun partido político ni sindical, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, se ha mantenido al margen de toda politica limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por simismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Adela Llach Pl.
Juan M. Arce



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.067

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 230 de fecha 12 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de SALVADOR DOMENECH VICENS, vecino de Gerona, de la Brigada de Limpieza.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 25 de Agosto. de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverendillo

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de funcionarios Municipales.
GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

SALVADOR DOMENECH VICENS

Ni antes ni durante el G.M.N. tuvo actividad politico-social. Afiliado durante el mismo a la U.G.T. Se incorporó forzoso al Ejercito rojo. Ha observado buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4287

En contestación a su atto oficio N°230, fecha 12 del pasado Julio, relativo a D. SALVADOR DOMENECH VICENS, de 38 años de edad, casado, hijo de Salvio y de Catalina, natural de Uafre y vecino de esta Ciudad, Portal Nuevo n°17-bis; tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos el titular es persona de buena conducta y antecedentes. Durante el dominio rojo se sindicó obligado a la U.G.T., sin que desempeñara cargo alguno ni desarrollara actividad política de ninguna clase, si bien se manifestaba en favor de la Causa Nacional y es adicto a la misma. En Enero del corriente año fué movilizado, siendo destinado a un Bon y llevado al frente. Fué liberado en Barcelona, presentándose a las Autoridades Nacionales de esta Ciudad.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 8 de Noviembre 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Jaime Vales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales.-CIUDAD.



S

En contestación a su escrito número 230 de fecha 27 Septiembre último en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. SALVADOR DOMENECH VICENS, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se desconoce si ha pertenecido a algun partido politico o sindical antes y despues del 18 de Julio del año 1936.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solamente se dedico a cumplir sus obligaciones en el trabajo hasta que fué movilizado forzoso por su remplazo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona 6 de Diciembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. SALVADOR DOMENECH VICENS, con destino en la Sección de Limpieza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de Febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. SALVADOR DOMENECH VICENS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas suscritas por los Señores D. JOAQUIN COSTA FURTIÀ y D^a. - ADELA LLACH PI.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección Limpieza D. SALVADOR DOMENECH VICENS, sin imposición de sanción.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 11 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

14 DIC. 1939